

## ORDINARIA

### DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 2023

En Aoiz a dos de noviembre de dos mil veintitrés, siendo las 19:00 horas se ha reunido el M.I. Ayuntamiento en sesión ordinaria previa convocatoria cursada al efecto en forma legal.

PRESIDE: El Alcalde-Presidente D. Angel Martín Unzué Ayanz

ASISTEN: Los/as Sres./as Concejales/as siguientes:

D. Iokin Arruti Iribarren  
D<sup>a</sup> Sonia Madurga Arcelus  
D<sup>a</sup> Ana Isabel Cosín Reta  
D. Joaquín María Bizkai Ardanaz  
D<sup>a</sup> Elisa Ayape Arrieta  
D. Adolfo Miron Larrea  
D. Ángel María Zunzarren Unciti  
D<sup>a</sup> Alicia Zunzarren García  
D<sup>a</sup> Maitane Ducay Dendarieta

AUSENTES:

D. Joseba Alcalde Sanz

Secretario: Don Francisco Javier Tellechea González.

**1.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-** Primeramente se han aprobado por unanimidad el acta de las sesiones anteriores, ordinaria de 5 de octubre de 2023.

**2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-** Se han aprobado las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

**1º.- RAL N° 219/2023, de 10 de octubre, a RAL 249/2023, de 11 de octubre, ambas inclusive,** por la que se conceden ayudas del coste por usuario/a de las actividades contempladas en la Ordenanza Reguladora de las ayudas municipales a las familias con miembros que realicen estudios de carácter reglado en la Escuela Municipal de Música de Aoiz.

**2º.- RAL N° 250/2023, de 10 de octubre,** por la que se requiere a D. ARMANDO JOSÉ ARÉVALO BRAVO Y D. DIEGO FEDELI ELORZA para que, en el término de UN MES, procedan a la realización de los trabajos y actuaciones de reposición y conservación necesarios para el correcto mantenimiento en las debidas condiciones de seguridad y salubridad de las parcelas de su titularidad en Urbanización Harinera n° 107 de Aoiz (parcela 718 del polígono 2 del Catastro municipal),.





**3º.- RAL N° 251/2023, de 10 de octubre**, por la que se concede licencia de obras a salvo del derecho de terceros a la solicitante, D. JUAN LEACHE ARISTU, para las de "INSTALACIÓN DE ESCALERA DE CARACOL EXTERIOR", en Calle San Miguel, nº 7 bis, parcela 106 del polígono 2, de Aoiz,

**4º.- RAL N° 252/2023, de 10 de octubre**, por la que se concede licencia de obras a salvo del derecho de terceros a la solicitante, D. JOSE LUIS JAIME BURGUI, para las de "APERTURA DE PUERTA EN BAJERA", en Calle La Torre, nº 2 bajo, parcela 484 del polígono 2, de Aoiz.

**5º.- RAL N° 253/2023, de 17 de octubre**, por la que se concede a D. JOSE LUIS RODRIGUEZ, para las de "COLOCACIÓN DE JARDINERA PERIMETRAL EN MEDIANIL DE PARCELAS", en Urbanización Barajittoa, nº 16, parcela 502 del polígono 2, de Aoiz.

**6º.- RAL N° 254/2023, de 19 de octubre**, por la que se concede a D<sup>a</sup> AINHOA BENGOETXEA RETA, LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN en relación con el expediente de LICENCIA DE OBRAS para las de "REFORMA DE VIVIENDA" en Calle Travesía de la Cárcel, nº 1, de Aoiz.

**7º.- RAL N° 255/2023, de 19 de octubre**, por la que se autoriza la habilitación del Secretario del Ayuntamiento de Aoiz D. Francisco Javier Tellechea González para la realización de las funciones propias del puesto de Secretaría e Intervención de los ayuntamiento de Lumbier y Romanzado.

**8º.- RAL N° 256/2023, de 23 de octubre**, por la que se concede licencia de obras a salvo del derecho de terceros a la solicitante, D. DIONISO SALVADOR RUBIN LÓPEZ, para las de "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA", en Calle Irigai Auzoa, s/n, parcela 225 del polígono 2, de Aoiz.

**9º.- RAL N° 257/2023, de 23 de octubre**, por la que se concede licencia de obras a salvo del derecho de terceros a D<sup>a</sup> IRATI ARANGUREN MIGUÉLIZ, para las de "SUSTITUCIÓN DE VENTANAS", en Calle Virreyna, nº 2, 2-D, de Aoiz.

**10º.- RAL N° 258/2023, de 23 de octubre**, por la que se concede licencia de obras a salvo del derecho de terceros a D<sup>a</sup> SAIOA SARASA AYANZ, para las de "SUSTITUCIÓN DE VENTANAS", en Calle Las Eras, nº 15, 1º-Izda., de Aoiz.

**11º.- RAL N° 259/2023, de 25 de octubre**, por la que se concede licencia de obras a salvo del derecho de terceros a D. FÉLIX LUSARRETA LEOZ, para las de "PINTADO DE FACHADA", en Calle Travesía de la Cárcel, nº 4, de Aoiz.

**12º.- RAL N° 260/2023, de 25 de octubre**, por la que se concede licencia de obras a salvo del derecho de terceros al solicitante, D. JUAN JESÚS ITOIZ LACABE, para las de "SUSTITUCIÓN DE CALDERA", en Agrupación San Miguel, nº 6, 1º-Izda., de Aoiz.

**13º.- RAL N° 261/2023, de 26 de octubre**, por la que se concede licencia de obras a D. MOISÉS BERMEJO GARDE, para las de "INSTALACIÓN DE PUERTA ENTRE PLAZA DE GARAJE Y TRASTERO", en Urbanización La Harinera-Irindegia, nº 5, de Aoiz.

**14º.- RAL N° 262/2023, de 26 de octubre**, por la que se concede a D<sup>a</sup>. JOSEFINA ITXASO CIA, para las de "SUSTITUCION DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA", en C/ Toki Eder, 1-2º D.

**15°.- RAL N° 263/2023, de 27 de octubre,** por la que se concede a D<sup>a</sup> AMAIA ERANSUS VIDONDO, para las de “CONTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR”, en Urbanización La Harinera-Irindegia, nº 109 y 110, de Aoiz.

**16°.- RAL N° 264/2023, de 27 de octubre,** por la que se concede a D. XABIER LEACHE ALEGRÍA, para las de “REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA”, en Calle Santa Ana, nº 7, 2º-B, de Aoiz.

### **3.- INFORMES DE LAS DISTINTAS AREAS.**

Por el Sr. Alcalde Presidente, D. Angel Martín Unzué Ayanz, se hace constar que no habiendo en el Pleno representantes de otro grupo municipal y habiendo asistido únicamente los miembros del grupo municipal EHBildu que conforma el equipo de gobierno y que representan las diferentes áreas correspondientes con cada una de las concejalías y conociendo los asuntos de cada área por ser tratados en las reuniones semanales del grupo municipal, no procede dar cuenta de los informes de área por ser ya conocidas con carácter previo.



### **4.- COMUNICACIONES.**

- **Resolución 17E/2023, de 11 de octubre, de la Directora General de Personal e Infraestructuras, por la que se aprueba el abono al Ayuntamiento de Aoiz del 100% de la cantidad concedida por Resolución 109E/2023, de 24 de abril, de la Directora General de Recursos Educativos y de conformidad con el Convenio regulador de la concesión de la subvención de forma directa para la financiación de las obras de reparación de la cubierta del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria “San Miguel”.**
- **Resolución 516E/2023, de 11 de octubre, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención “Convocatoria para entidades locales de Navarra para desarrollar proyectos de igualdad entre mujeres y hombres 2023-2024.”**
- **Resolución 441E/2023, de 27 de octubre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se resuelve el pago de la convocatoria de subvenciones destinada a Entidades Locales de Navarra para la implementación de herramientas digitales en Proyectos de prescripción de actividad y ejercicio físico para la salud en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.**

**5.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE PARA LA AGRUPACIÓN DE LAS PARCELAS F1 Y F2 DEL ÁREA DE REPARTO AR2 DEL PLAN MUNICIPAL DE AOIZ, PROMOVIDO POR D. CARLOS BERMEJO GARDE.**

Dada cuenta del expediente de Estudio de Detalle para la “**AGRUPACIÓN DE LAS PARCELAS F1 Y F2 DEL ÁREA DE REPARTO AR2 DEL PLAN MUNICIPAL DE AOIZ**”, promovido por D. Carlos Bermejo Garde, y según proyecto técnico redactado y firmado por los arquitectos superiores, D. Santiago Iribarren Santesteban y D. Miguel Ángel Zabala Iraurgi, así como del informe favorable de fecha 11 de octubre de 2023 emitido por el arquitecto superior asesor municipal D. Luis Goñi Iturralde, que señala expresamente que, “(...) Los arquitectos D. Santiago Iribarren Santesteban y D. Miguel Ángel Zabala Iraurgi presentan el Estudio de Detalle con el objeto de agrupar las parcela F1 y F2 del Área de reparto AR-2 de Aoiz. Se ha comprobado que se respetan, incluso se aumentan, las distancias a los límites de edificación y los límites de parcela recogidos en Plan Parcial del Área de Reparto AR-2. A su vez se comprueba que la ocupación máxima y la superficie construidas cumplen con lo reflejado en dicho Plan para las parcelas F1 y F2. Por tanto se aprueba el Estudio de detalle para la vivienda unifamiliar en las parcelas F1 y F2 AR2.”

En el mismo sentido, informe jurídico favorable emitido por el Secretario municipal de fecha 27/10/2023 en el que señala expresamente que, “(...) De acuerdo con lo señalado en el apartado 2.2 de la Normativa Urbanística que define el Plan Parcial del Área de Reparto AR-2 del Plan Municipal de Aoiz, cuya aprobación definitiva se produce con fecha 24.08.2018, “la agrupación de parcelas será posible siempre y cuando los aprovechamientos resultantes de la nueva parcela no superen la suma de los asignados en el plan a cada una de las parcelas afectadas”.

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as, **SE ACUERDA:**

**1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle para la “AGRUPACIÓN DE LAS PARCELAS F1 Y F2 DEL ÁREA DE REPARTO AR2 DEL PLAN MUNICIPAL DE AOIZ, promovido por D. Carlos Bermejo Garde, y según proyecto técnico redactado y firmado por los arquitectos superiores, D. Santiago Iribarren Santesteban y D. Miguel Ángel Zabala Iraurgi.**

**2º.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de ordenación del territorio y urbanismo, sometiendo el expediente a información pública por plazo de veinte días al objeto de que pueda ser examinado por los interesados en el mismo y presentadas las alegaciones que tengan por convenientes.**

## **6.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL ROLDE DEL IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL URBANA Y RÚSTICA CORRESPONDIENTE CON EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2023.**

Visto el Rolde de la Contribución territorial urbana y rústica correspondiente al segundo semestre de 2023 y que asciende en total a la cantidad de 214.358,93 euros (213.951,19 euros correspondientes a la Contribución territorial urbana y 407,74 euros correspondientes a la Contribución territorial rústica), proponiéndose como período de pago voluntario un mes desde la fecha del 2 de noviembre de 2023 hasta la fecha del 1 de diciembre de 2023.

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as, **ACUERDA:**

**A).- Aprobar el Rolde del impuesto de contribución territorial urbana y rústica correspondiente al segundo semestre de 2023.**

**B).- Señalar como período de pago voluntario un mes desde la fecha del 4 de noviembre de 2022 hasta la fecha del 1 de diciembre de 2023.**

## **7.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL ROLDE DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2023.**

El Sr. Alcalde informa al Pleno del Rolde del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2023 y que asciende en total a la cantidad de 139.083,29 euros.

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as, **SE ACUERDA:**


**a).- Aprobar el rolde del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2023.**

**b).- Señalar como período de pago voluntario un mes desde la fecha del 2 de noviembre de 2023 hasta la fecha del 30 de noviembre de 2023.**

## **8.- MOCIÓN QUE PRESENTE EL GRUPO EHBILDU EN RELACIÓN CON EL 25 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**

Hace 24 años que la Asamblea de Naciones Unidas declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional para la erradicación de cualquier forma de violencia contra las mujeres y hoy, una vez más, es necesario poner el foco en el carácter estructural de esta violencia. La violencia física, psíquica, económica, sexual, el feminicidio, la trata, la explotación sexual, la mutilación genital, los matrimonios forzados o a edad temprana, son solo algunas de las manifestaciones de las violencias que sufren las mujeres y las niñas. Esto supone una clara vulneración de los derechos humanos que fundamenta sus causas en el sistema patriarcal, que perpetúa las desigualdades y se asienta en una estructura de poder que se reproduce a través de mecanismos y prácticas sociales y culturales, posibilitando y normalizando la violencia contra las mujeres.





Desde 2003, año en el que existen registros oficiales en España, 1.236 mujeres han sido asesinadas por su pareja o expareja, 2,8 millones de niñas y mujeres han sufrido violencia sexual en algún momento de su vida, el 84% de las víctimas de delitos contra la libertad sexual son mujeres y el 96% de los responsables de estos delitos de violencia sexual son hombres. De acuerdo a los datos de la Fiscalía General del Estado, en Navarra en el 2022 se produjeron un 25% más de asuntos contra la libertad sexual, y un 94% más de agresiones sexuales. Así mismo se dio un crecimiento del 166% en agresiones sexuales a menores de 16 años con respecto al año anterior.

Estos son solo algunas cifras que ilustran cómo la violencia contra las mujeres, y de manera específica la violencia sexual, está presente en todas las esferas de nuestra sociedad y sabemos que en muchas ocasiones estas agresiones no son denunciadas. Esta violencia se manifiesta en las relaciones de pareja, en los hogares, en los espacios digitales, en el deporte, la política, los medios de comunicación, en el entorno laboral, las asociaciones, los espacios de ocio, las calles... y se cimienta en la normalización de las actitudes machistas, los discursos negacionistas y la complicidad o indiferencia de los hombres, entre otras. Todas ellas son resistencias a los avances logrados por el feminismo para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres.

La violencia contra las mujeres se perpetúa a través de la normalización de muchos comportamientos. Lo vemos y escuchamos a diario en comentarios como “ahora para ligar hay que firmar un contrato”, “solo fue un beso, ¡no es para tanto!”, “no se os puede decir nada, ¡todo os ofende!”, etc. Estos son solo algunos ejemplos de los discursos negacionistas y cómplices con la violencia y que nos interpelan a seguir trabajando para alcanzar una igualdad real y efectiva haciendo un llamamiento expreso y directo a la implicación de los hombres en esta tarea. Es necesario que todas y todos nos comprometamos activamente, identificando y erradicando aquellos comportamientos normalizados, propios y ajenos, que perpetúan el machismo. Es especialmente ineludible que los hombres den un paso adelante y acaben con la complicidad que perpetúa estas situaciones.

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as, **SE ACUERDA:**

- Nuestro rechazo hacia todas las formas de violencia contra las mujeres, en cualquier ámbito y contexto.
- Nuestro compromiso como Administraciones Públicas a seguir trabajando en la erradicación de las desigualdades entre mujeres y hombres, así como en la incorporación en la agenda política de las entidades locales medidas que garanticen el derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencias, en colaboración con los colectivos de mujeres y feministas y la ciudadanía en su conjunto.
- Nuestra responsabilidad para garantizar los protocolos locales para la coordinación de la actuación ante la violencia contra las mujeres, con el trabajo continuo en los ámbitos de sensibilización, prevención, atención, intervención y reparación.
- Nuestro compromiso con las mujeres y niñas agredidas o asesinadas, así como con sus hijas e hijos que enfrentan o han enfrentado violencia sexista.
- Nuestra interpelación directa a los hombres, de todas las edades, para que asuman compromisos y se posicionen activamente contra todo tipo de violencia hacia las mujeres.

- Nuestro llamamiento y reconocimiento a toda la ciudadanía para que sigan mostrando su rechazo y compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, denunciando todas las manifestaciones de ésta, señalando aquellas actitudes que la cimientan y condicionan la vida y libertad de las mujeres y niñas, así como nuestra invitación a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de noviembre.

## 6- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las 19,30 horas, el Sr. Alcalde ha levantado la sesión de la que se extiende la presente que firman los/as Sres./as Concejales/as conmigo el Secretario certifico.



The document contains several handwritten signatures in blue ink. One signature at the top left is clearly legible as "Sr. Alcalde". Other signatures are more stylized and difficult to read. To the right of the signatures is a large, empty rectangular box, possibly for a stamp or additional notes. In the upper right corner, there is a circular official stamp of the Ayuntamiento de la Villa de Zigoitia (Navarra). The stamp features the text "AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ZIGOITIA (Navarra)" around the perimeter and "UDALA (Nafarroa)" in the center. The stamp also includes a small illustration of a building or monument.

